



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJCPTG-12

0004701

**AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 7 de octubre de 2011, se ha otorgado ante la Notaría Encargada de la Notaría Vigésima Primera del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de las compañías **HOTELES Y ASOCIADOS "ASOHOTEL" S.A.** y **HOTELES DEL PACIFICO "PACIOHOTET" S.A.**, por **HOTELSERV S.A.**, disolución anticipada de las primeras, aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última;

QUE el señor Holbach Antonio Muñeton Zaporta, en su calidad de Gerente General de las compañías **HOTELSERV S.A.**; **HOTELES Y ASOCIADOS "ASOHOTEL" S.A.** y **HOTELES DEL PACIFICO "PACIOHOTET" S.A.**, con el patrocinio del abogado Roberto Caizahuano, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC.ICI.DDI.G.12.0226** de 20 de marzo de 2012 con el que procede a ampliar los informes Nos. **SC.ICI.DDI.G.11.0878** y **SC.ICI.DDI.G.12.0082** de 18 de noviembre de 2011 y 31 de enero de 2012 respectivamente, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJCPTG-12-0893** de 17 de agosto de 2012, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0108 de 20 de enero de 2011;

RESUELVE:

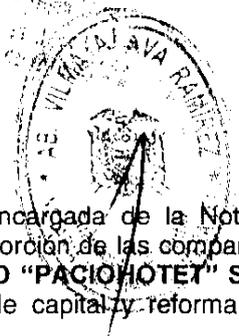
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de las compañías **HOTELES Y ASOCIADOS "ASOHOTEL" S.A.** y **HOTELES DEL PACIFICO "PACIOHOTET" S.A.**, b) la fusión que por absorción hace **HOTELSERV S.A.**, c) el aumento de capital suscrito por **UN MIL UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **UN MIL UN** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas, con lo que dicho capital asciende a la suma de **UN MIL OCHOCIENTOS UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, d) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 2 de junio de 2006, por la cual se constituyó la compañía **HOTELSERV S.A.**, que ha absorbido a las compañías **HOTELES Y ASOCIADOS "ASOHOTEL" S.A.** y **HOTELES DEL PACIFICO "PACIOHOTET" S.A.**, ha aumentado su capital y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

[Handwritten signature]





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FOJA 2
HOTELSERV S.A.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele las inscripciones correspondientes a las escrituras públicas de constitución de las compañías **HOTELES Y ASOCIADOS "ASOHOTEL" S.A.** y **HOTELES DEL PACIFICO "PACIOHOTET" S.A.**, en virtud de que dichas compañías han sido absorbidas por la compañía **HOTELSERV S.A.**

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los Notarios Primero y Único de los cantones Guayaquil y Naranjito, anoten al margen de las matrices de las escrituras públicas de 15 de septiembre de 1993 y 6 de abril de 1994 respectivamente, por las cuales se constituyeron las compañías **HOTELES Y ASOCIADOS "ASOHOTEL" S.A.** y **HOTELES DEL PACIFICO "PACIOHOTET" S.A.**, en su orden, que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de las inscripciones de las compañías en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Los señores Notarios sentarán razones de estas anotaciones.

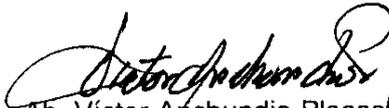
ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a esta fecha las compañías que hoy se absorben.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

21 AGO 2012


Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

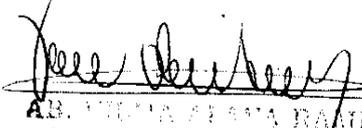



MMC/WML
Fernanda
Exp. Nos: 125668
69460
70212
Trámite # 49070 (2011)

Sección de Votos Alex Ramirez, Notario Síndico encargado de la Sección de Votos, en conformidad con el artículo 10 del Reglamento de la Ley Registral vigente en el Cantón Guayaquil, se cancela la inscripción de DOS -

17 SEP 2013

Guayaquil


A.B. ALEX RAMIREZ
Notario Síndico Encargado de la
Notaría Síndica Primera
del Cantón Guayaquil